

## SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL NA 1931-16

### SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS, SUJETOS CON PERFILES Y TUBOS DE ALUMINIO, Y PUERTAS DE VIDRIOS TEMPLADOS, INCLUYENDO FRENOS, ZÓCALOS SUPERIORES E INFERIORES, MANIJONES Y CERRADURAS EN EL EDIFICIO ITAIPU, ASUNCIÓN - PARAGUAY

#### ADITIVO 1

I) De conformidad a lo dispuesto en el ítem 1.3.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Presencial Nacional NA 1931-16, la ITAIPU altera ítem 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones:

**DE:**

#### **2.14 FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**

2.14.1 La ITAIPU podrá emitir a favor del oferente ganador el instrumento contractual simplificado denominado Orden de Compra (OC).

2.14.1.1 La OC será considerada aceptada, en todos los términos, si en el plazo de 48h (cuarenta y ocho horas) luego de su recepción el vencedor no la rechace.

2.14.2 El rechazo sin motivo de la OC, implicará la sanción al ganador en suspensión para contratar con la ITAIPU por el plazo de 6 (seis) meses.

2.14.2.1 En la hipótesis de que ocurra lo previsto en el ítem 2.14.2, la ITAIPU, a su exclusivo criterio, podrá:

- a) convocar a los Oferentes restantes, en el orden de clasificación, para firmar el Contrato, en las mismas condiciones y precios del primer clasificado; o
- b) declarar fracasada esta licitación.

2.14.2.2 La sanción prevista en el ítem 2.14.2 no son aplicables a los Oferentes convocados como establece el ítem 2.14.2.1.

2.14.3 Hasta la emisión de la OC, la ITAIPU podrá descalificar la Oferta Comercial del Oferente ganador, si tuviere conocimiento de hecho que desacredite su habilitación, conocido después del juzgamiento, procesándose, por consecuencia, conforme a lo dispuesto en el ítem 2.14.2.

**PARA:**

#### **2.14 FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**

2.14.1 Homologada la Subasta a la Baja por la autoridad competente, la ITAIPU podrá convocar al oferente ganador para firma del instrumento contractual, en la dirección indicada en el numeral 8 Calendario de Eventos, concediéndole el plazo de hasta 10 (diez) días corridos, prorrogable por igual periodo a pedido del interesado, siempre que exista motivo justificado y aceptado por la ITAIPU.

2.14.2 En caso que el oferente ganador no presente situación de regularidad legal para el acto de firma del contrato, antes constatados o se rehúse a firmar el Contrato, será convocado otro oferente, observado el orden de clasificación, para celebrar el contrato con su último precio ofertado y así sucesivamente, respetando lo previsto en los ítems 2.10.3 y 2.10.4.

2.14.3 La no manifestación del oferente ganador en plazo indicado por la ITAIPU en cuanto a la firma del instrumento contractual, motivará la aplicación de las consecuencias y penalidades previstas para el caso.

II) Permanecen inalteradas las demás condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Presencial Nacional NA 1931-16.

**Emitido por:** División de Apoyo Técnico.  
**Fecha:** 14 de noviembre de 2016.